



BARRIOS

APRUEBA PAGO A EMPRESA SERVICIAL LIMITADA POR EL SERVICIO DE GASFITERIA, EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.

VALPARAÍSO, 27 SEP 2022

EXENTA N° ---2300--

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución N° 07 y N° 08 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; El Decreto de nombramiento N°22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y,

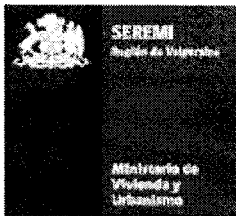
CONSIDERANDO:

- a) Que la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso requirió de contratar el Servicio de Gasfitería, para revisar filtraciones sépticas en baños, patios y paredes del piso zócalo; destape de cámara y cambio válvula de WC en la casona del Programa Recuperación de Barrios de esta SEREMI.
- b) Las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas con el siguiente detalle:

Empresa	Monto Cotización
Luis Patricio Silva	\$ 130.000 IVA incluido
Carlos González R.	\$ 140.000 IVA incluido
Servicial Ltda.	\$ 108.000 IVA incluido

- c) Que el servicio requerido se contrató con la empresa **Servicial Limitada, Rut: 76.416.717-7**, en virtud que la cotización presentada resultó ser conveniente para los intereses de esta Secretaría Regional Ministerial, por cuanto cumplía con las características solicitadas del servicio a desarrollar y presentaba el precio más bajo.
- d) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por doña Romy Wesp Yianatos, Secretaria Técnica (s) del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, con fecha 08 de septiembre de 2022, a través de la cual solicita la contratación indicada en la letra a) precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 59/2022.

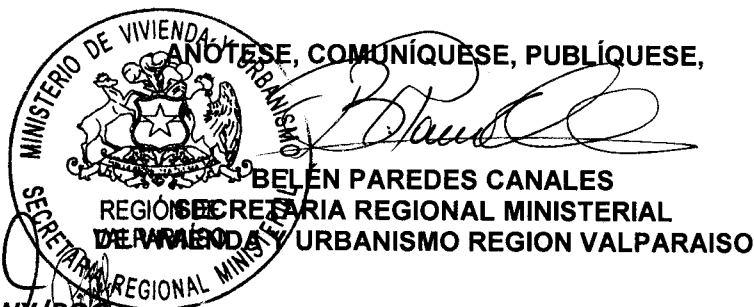




- e) Que en atención a lo antes expuesto y de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 53, letra b, del reglamento de compras públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 año 2004, en donde se expresa como exclusión del sistema cuando las contrataciones de bienes y servicios sean por un monto inferior a las 3 UTM, considerando el valor de la misma a septiembre del 2022, y por tanto se autoriza el efectuar fuera del sistema de información la contratación de dicho bien y servicio.
- f) La Factura Electrónica N° 655 de fecha 07/09/2022 por un monto de \$ 108.000.- (ciento ocho mil pesos), presentada por la Empresa Servicial Ltda.
- g) Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto del Programa Recuperación de Barrios asignado para esta Secretaría Regional Ministerial año 2022, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la contratación del Servicio de Gasfitería del Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, con la empresa **Servicial Limitada, Rut: 76.416.717-7**, de conformidad a lo prescrito en el artículo 53°, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a lo expuesto en los considerandos a), b), c) y d) de la presente Resolución.
2. Dispóngase el pago al proveedor **Servicial Limitada, Rut: 76.416.717-7**, por un monto total de **\$108.000.-** (ciento ocho mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de la contraparte técnica y entrega de la factura visada por la Contraparte Técnica designada por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace.
3. Impútese el monto ascendente a la suma de **\$108.000.-** (ciento ocho mil pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22 ítem 06 asignación 001, del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, año 2022, del Programa Recuperación de Barrios.
4. Designase a la Secretaria Técnica de Barrios (S) de esta SEREMI, o quien le subrogue o reemplace, como Contraparte Técnica en calidad de titular para la contratación que por este acto se autoriza.
5. Publíquese el detalle del gasto asociado a la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa Ministerial dispuesto por el Consejo para la Transparencia.



DBB/CRA/RWX/POG
TRANSCRIPCIÓN:

- Encargada Ley de Lobby
- Unidad Jurídica
- Programa Recuperación de Barrios

